



## **NIVELES Y CRITERIOS DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Aprobadas por el Consejo Nacional  
en sesión del 26 de Abril de 1997

## Presentación

La Asociación de Guías y Scouts de Chile, por sus características de funcionamiento y actividades que realiza, se mantiene en constante relación con la comunidad internacional, nacional, regional, provincial y comunal, a través de las diferentes estructuras territoriales y de los grupos que funcionan en todo el territorio nacional.

Por tal razón, se hace necesario establecer un marco que ordene el ámbito de responsabilidades de estas estructuras en sus relaciones a los diferentes niveles en que éstas se pueden dar.

En este sentido, se han establecido los criterios que ha continuación se presentan en el ánimo de coordinar y potenciar nuestro trabajo con la comunidad que nos rodea. Todos ellos se enmarcan en lo expresado en las normas institucionales.

### A. Nivel Internacional

Las acciones con organismos internacionales y con las organizaciones mundiales Guía y Scout, como las organizaciones nacionales son de responsabilidad del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, a través del cumplimiento de lo establecido en las Bases de la Política Internacional y de acuerdo a las normas institucionales.

### B. Nivel Estatal

1. Gobierno Central, entendiéndose como tal a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Ministerios y Direcciones Nacionales, la relación será con el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.
2. Gobierno Regional, entendiéndose como tal a Intendencias, Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones Regionales, la relación es con el Jefe de Zona.
3. Gobierno Provincial, entendiéndose como tal a Gobernaciones, Secretarías Provinciales y Direcciones Provinciales, la relación es con el Jefe de Zona y/o el Jefe de Distrito cuando corresponda, en coordinación con el primero.
4. Gobierno Comunal, entendiéndose como tal al Municipio, las Corporaciones Municipales y las oficinas o departamentos comunales de diversas instituciones públicas, la relación es con el Jefe de Distrito y los Jefes de Grupo dependiendo de la materia a tratar, en coordinación con el primero.

### C. Nivel de Iglesias y Confesiones Religiosas

Esta será a través del Asesor Religioso Nacional, el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y las Comisiones Nacionales de las respectivas confesiones que se hayan constituido como tal, conforme a lo que establecen las normas institucionales.

### D. Nivel de Organismos No Gubernamentales y Otras Organizaciones Sociales

1. Nacionales e Internacionales, el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.
2. Regionales, el Jefe de Zona y el Jefe de Distrito, en coordinación con el primero.

3. Comunales, el Jefe de Distrito y Jefes de Grupo en coordinación con el primero.

#### **E. Nivel Empresarial**

1. Transnacionales y Nacionales, el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.
2. Regionales, el Jefe de Zona y Jefes de Distrito, en coordinación con el primero.
3. Provinciales y comunales el Jefe de Zona, el Jefe de Distrito y el Jefe de Grupo, los dos últimos en coordinación con el primero.

De acuerdo a la envergadura de los temas a tratar, siempre se deberá consultar a niveles superiores de la estructura institucional.

#### **F. Nivel de los medios de comunicación social**

1. Nacionales e Internacionales, a través del Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.
2. Regionales, Provinciales y Comunales, a través del Jefe de Zona, el Jefe de Distrito y el Jefe de Grupo, los dos últimos en coordinación con el primero.

Estas relaciones implican la comunicación e información habitual, la presentación de proyectos y realización de acciones que involucren la participación de estos estamentos en las respectivas estructuras.

Las pautas expuestas requieren de algunas especificaciones en casos concretos, dado que nuestra estructura territorial a veces no coincide con la división político-administrativa del país. Las interrogantes a este respecto serán resueltas por la Dirección de Operaciones, no obstante que se deben tener presente las siguientes consideraciones:

- a. Para el caso que exista más de una Zona en una Región, las relaciones institucionales deben coordinarse entre ambos Jefes de Zona, con información a la Dirección de Operaciones.
- b. Si en una Provincia o Comuna existe más de un Distrito, la coordinación de las relaciones institucionales la efectuará el Jefe de Zona con información a la Dirección de Operaciones.
- c. En los casos de participación de Grupos, éstos deben coordinar su accionar con el Distrito, el que informará al Jefe de Zona.
- d. Para el caso de realizar actos jurídicos u otros que persigan convenios, comodatos, obtención de recursos económicos, tales como presentación de proyectos o petición de subvenciones, éstos deben estar en conocimiento del Jefe de Zona y serán autorizados por la Dirección de Operaciones, que hará concurrir en ellos a la autoridad que corresponda, según las normas institucionales y las facultades expresamente delegadas.